



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 01 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.12.2023 17:12:59 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001970-2023-P-CSJAN-PJ

**VISTO:** el formulario único de trámites administrativos del Poder Judicial de fecha 26 de octubre del 2023, presentado por la servidora Cándor Espinoza Sara Lizet; el Oficio N° 000141-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 6 de noviembre del 2023; el Informe médico de fecha 15 de noviembre del 2023, expedido por la Dra. Nagla Martín Andrade, médico ocupacional del Área de Salud Ocupacional de esta Corte; y el Informe N° 001818-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 23 de noviembre del 2023, y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el formulario único de trámites administrativos del Poder Judicial de fecha 26 de octubre del 2023, la servidora Cándor Espinoza Sara Lizet solicita cambio de plaza de asistente en Servicios de Comunicaciones del Juzgado de Paz Letrado de Carlos Fermín Fitzcarrald a la sede de Huaraz, por motivos de salud y unidad familiar, argumentando que a raíz del accidente que sufrió el 17 de diciembre del año 2022 se encuentra con terapias, 3 veces a la semana, por los constantes dolores, dado que fue diagnosticada con pie plano valgo bilateral post operatorio de osteosíntesis de fractura del calcáneo, por lo que requiere reposo relativo, no viajes largos, evitar subir y bajar las escaleras, alineación postural, entre otros cuidados por su estado de salud. Asimismo, la servidora recurrente refiere que la petición formulada es con el fin de continuar con sus labores para su subsistencia y la de sus menores hijos, quienes dependen de ella, a razón de que su esposo falleció. Adjuntando, el descanso médico prescrito a la servidora por 30 días, del 5 de octubre al 11 de noviembre del 2023, suscrito por el Dr. José Antonio Alberti Moran, con CMP N° 079783; el informe médico de fecha 3 de octubre del 2023, en el que se detalla el diagnóstico de la servidora; el informe de evaluación médica de fecha 2 de octubre del 2023, suscrito por la Dra. Blanca Bertila Flores Moreno, con CMP N° 35658; los documentos de identidad de sus





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

dos menores hijos; y, el acta de defunción de su esposo de fecha 17 de diciembre del 2022.

**Tercero.-** Estando a ello, la coordinadora de personal de esta Corte, emite el Oficio N° 000141-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 6 de noviembre del 2023, dirigido al coordinador de seguridad, a fin de que por intermedio de su despacho, la solicitud de la servidora Cándor Espinoza Sara Lizet sea remitida a la médico ocupacional de esta Corte Superior de Justicia de Ancash, quien debe emitir un informe sobre el estado de salud de la citada servidora, y en caso no se le pudiera cambiar del lugar de trabajo si podría poner de algún modo en riesgo la vida de la solicitante.

**Cuarto.-** A razón d ello, obra en autos el Informe médico de fecha 15 de noviembre del 2023, expedido por la Dra. Nagla Zuli Martín Andrade, con CMP N° 077960, médico ocupacional del Área de Salud Ocupacional de esta Corte, señalando que en el caso de la servidora recurrente que al no tener un reporte del estado de salud y diagnóstico actual por parte del especialista de neurología, quien evaluó inicialmente y que por prioridad de lesiones las afecciones vertebrales pasaron a segundo plano, genera las siguientes recomendaciones: 1. Cambio de sede temporal de acuerdo a lo solicitado por la colaboradora para dar continuidad a sus terapias físicas de rehabilitación, esperando la recuperación de la colaboradora con la menor presencia de suelas funcionales y 2. Solicitar evaluación actualizada de médico especialista en neurología, con recomendaciones de acuerdo al puesto laboral y lugar de trabajo para la decisión final.

**Quinto.-** Teniendo en cuenta lo precedente, mediante el Informe N° 001818-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 23 de noviembre del 2023, la coordinadora de personal expone que de la revisión del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, se advierte que la servidora judicial Sara Lizet Condor Espinoza, es nombrada en el cargo de auxiliar judicial del Juzgado de Paz Letrado Supraprovincial de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald – San Luis, en la plaza N° 085568, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en mérito a un mandato judicial. Asimismo, se precisa que a consecuencia de las licencias por salud de la citada servidora, se ha contrato a un trabajador para cubrir su licencia, quien viene prestando servicios en la Central Única de Notificaciones de la provincia de Yungay, por lo que se le informó a la servidora que en caso se reincorpore, tendría que ser en la provincia de Yungay, en mérito a los informes médicos presentados y de la médico ocupacional de esta Corte, quien recomienda cambio de sede temporal de acuerdo a lo solicitado para dar continuidad sus terapias físicas de rehabilitación.

**Sexto.-** En mérito a los actuados, es menester indicar que mediante la Resolución Administrativa N° 001479-2023-P-CSJAN-PJ de fecha 22 de septiembre del 2023, se dispuso lo siguiente: "Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 000841-2021-PCSJAN-PJ y la Resolución Administrativa N° 000185-2023-P-CSJAN-PJ, las cuales ejecutan el mandato judicial de la servidora Sara Lizet Cándor Espinoza,





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

debiéndosele asignar la plaza N° 065031 [actualmente plaza N° 085568], en el cargo de auxiliar judicial, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728". La servidora fue notificada con tal resolución el día 25 de septiembre del 2023, vía correo electrónico institucional, lo cual se acredita con el cargo de notificación que obra en el legajo del área de notificaciones de esta presidencia.

**Séptimo.-** De lo anterior, se advierte que la servidora pudo recurrir contra la referida resolución; sin embargo, no presentó acto impugnatorio alguno, siendo actualmente un acto firme, ello conforme se estipula en el artículo 222 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, máxime cuando la servidora pudo haber impugnado la resolución en comento hasta el día 13 de octubre del 2023, fecha en la que contaba con la documentación detallada en el segundo considerando de la presente resolución, ello a fin de que se tenga en cuenta su estado de salud.

**Octavo.-** Sin embargo, a fin de atender el pedido de la servidora la coordinación de personal de esta Corte, tuvo a bien, reincorporar a la servidora, tras la licencia de salud de la recurrente y considerando su estado de salud, en la Central Única de Notificaciones de la provincia de Yungay, a pesar de que la plaza que se le adjudicó es en el cargo de auxiliar judicial del Juzgado de Paz Letrado Supraprovincial de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald – San Luis. Por tanto, es factible precisar que se han realizado las acciones correspondientes, en aras de salvaguardar la salud de la servidora recurrente, máxime cuando dicha decisión se basa en la documentación presentada por la misma, la cual debe ser actualizada, siendo una de las recomendaciones de la médico ocupacional de esta Corte, más aun cuando no existe un sustento de las terapias físicas a las que debe asistir conforme señala la servidora. En ese sentido, a razón de los fundamentos expuestos, deviene en improcedente la solicitud de la servidora Córdor Espinoza Sara Lizet, respecto al cambio de plaza de asistente en Servicios de Comunicaciones del Juzgado de Paz Letrado de Carlos Fermín Fitzcarrald a la sede de Huaraz, por motivos de salud y unidad familiar.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Declarar improcedente** la solicitud de la servidora Córdor Espinoza Sara Lizet, respecto al cambio de plaza de asistente en Servicios de Comunicaciones del Juzgado de Paz Letrado de Carlos Fermín Fitzcarrald a la sede de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Huaraz, por motivos de salud y unidad familiar, a razón de los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de personal y demás interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

